

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

Excusan su asistencia

D. Carlos Ukar Arana (ACA)
D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)
D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **once de noviembre** del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación anual de parcelas comunales de cultivo y resolución anticipada de la adjudicación de un lote de la reserva del 5%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Da comienzo la sesión el sr. Alcalde con la siguiente intervención: Buenos días, siendo las 9:30 del día 11 de noviembre de 2019 vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario. El Pleno contiene seis puntos, excusar la asistencia de los miembros de ACA, que no han podido asistir, entonces vamos a comenzar por el punto primero.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Explica el sr Alcalde lo siguiente: pues como he leído, se trató en la comisión de comunales, creo que no había, no hubo ningún problema en cuanto a la propuesta, entiendo, entonces pues no sé... Hugo, si quieres decir algo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Mero trámite, seguir el procedimiento y ya está.

Alcalde: Si os parece bien la hora a las 9 en punto de la mañana, hacemos el sorteo. Los asistentes están de acuerdo. Alcalde: Y el día, el 4 de diciembre el día que cumple el plazo y como viene siendo habitual, pues a primera hora de la mañana se hace el sorteo y toda la historia.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: No, pues esto es de estos trámites que hay que hacer, conforme el artículo y ya está corresponde, cumple, pues ya está.

Ana Uzqueda muestra su conformidad con la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilita Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparros de fecha 26 de septiembre de 2019 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparros que establece que *“Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

Visto que ha transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, y que se ha recibido durante el mismo la siguiente solicitud:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	Preferencia
1	18/10/2019	1845	Luqui Aicua Sergio	Regadío Saso Nuevo

Visto que no existe ningún lote vacante de regadío, siendo el único lote vacante en este momento el lote de secano al que ha renunciado Xabier Luqui Irisari con fecha 25.09.2019.

Visto que en el Saso nuevo existen dos lotes que el Ayuntamiento reservó conforme al art 30 de la ordenanza, para atender a nuevos beneficiarios.

Visto que estos dos lotes se adjudicaron de forma provisional en subasta celebrada el 21.02.2019, estableciéndose en esta adjudicación la condición resolutoria consistente en que la adjudicación de estos lotes quedará sin efecto por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparros.

Los adjudicatarios provisionales de estos dos lotes fueron la SAT Miñarros y la SAT Belinda, conforme a los siguientes datos:

									SASO - LIBRE DEFICIENCIAS 5%	
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	EUROS	EUROS
			orden	Riegos	M/2				Adjudica	Licitación
1	2	25	17	23	58.425	65	1	SAT Miñarros	3.665,10 €	2.465,10 €
2	2	24	24	29	67.388	75	1	SAT Belinda 727 NA	5.507,25 €	3.377,25 €

Considerando que el artículo 30 de la ordenanza dispone que:

“Artículo 30. El Ayuntamiento de Caparros, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”

Habiéndose tratado este asunto por el Grupo de Trabajo de Comunales de fecha 31 de octubre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- No se ha recibido ninguna solicitud de adjudicación vecinal prioritaria, por lo que no existe lista que aprobar por esta modalidad.

Segundo.- Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

- Lista provisional **ADMITIDOS** modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: 1:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	Preferencia
1	18/10/2019	1845	Luqui Aicua Sergio	Regadío Saso Nuevo

- Lista provisional **NO ADMITIDOS**: Ninguno

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Cuarto.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas.

Quinto.- En caso de no recibirse alegaciones, aprobándose de ese modo definitivamente las listas, se señala el día 4 de diciembre a las 09:00 horas para realizar el sorteo para elegir cuál de los dos lotes de la reserva del 5 % en el Saso Nuevo se adjudica al nuevo beneficiario, resolviéndose la adjudicación del mismo realizada provisionalmente el 21.02.2019.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con este acuerdo y el resultado del sorteo, así como para la resolución de la adjudicación provisional que corresponda, mediante resolución de alcaldía, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

SEGUNDO.- Subasta del aprovechamiento de lote comunal de cultivo de secano sobrante por renuncia Xavier Luqui Irisarri.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto segundo y respecto a la fecha y hora de la subasta indica lo siguiente: Si os parece, un poco por lógica lo ponemos el mismo día a las 9:30, un poco por darle margen al sorteo anterior, con lo cual quedaría indicado para el día 4 de diciembre de 2019 a las 9:30 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Mero trámite, lo mismo, hay una renuncia, pues hay que cumplir con los trámites.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Yo aquí, lo único, que bueno, que ya está puesto aquí, que habíamos hablado en la Comisión de haberlo metido para el 5%, pero después de la Comisión, después de hablar con la secretaria, como que no se puede poner en el 5% más que solamente cuando se hace el reparto vecinal. Yo lo único que como habíamos hablado del 5 % el sacar el lote entero el 5 %, si va a ser hasta el final de adjudicación y el reparto vecinal, igual sería interesante partirlo y subastar las dos hojas por separado para que tenga más opción la gente. Y ya que no va a ser para el 5%, pienso que igual damos un poco más de opción. Alcalde: hombre pues sí. Aquilino: porque para el 5% tiene su lógica que sea todo junto, pero ya si no puede ser para el 5%. Alcalde: pero en este caso al final pues si puedes separado, a mí no me parece mal. Aquilino: no sé, a ver lo que os parece. Secretaria: está preparado así, en dos lotes, el anexo 1 que hicimos es: lote 1 la hoja pues impar y lote 2 la par, o al revés, como lo tenéis en el anexo 1. Está en dos lotes, años impares, el 19 sembrar sería ¿no? y pares sembrar en el 20 el 2, eso. Aquilino: más que todo, que si va hasta el final pues ya es un poco si os parece un poco por lógica.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Y la fecha os parece bien ¿no?, el día 4 a las 09:30. Alcalde, a las 9:30, seguido de lo otro.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 25/09/2019, se recibe una instancia de Xabier Luqui Irisarri, en la que comunica al Ayuntamiento que deja el lote comunal de secano que tiene adjudicado.

Este lote le fue adjudicado por la modalidad de adjudicación vecinal directa en sesión del pleno de 10/10/2018 y la 2ª hoja de años impares, en sesión del Pleno de 31/01/2019.

Visto que ya se ha realizado previamente la apertura de plazo anual del último trimestre de 2019 establecida en el artículo 47 de la ordenanza, de las parcelas vacantes para atender a nuevos beneficiarios correspondiente al año 2019, y que no se ha recibido ninguna solicitud de lote de cultivo de secano.

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparrosos (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación

específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Este asunto fue tratado en reunión por los concejales el día 31 de octubre de 2019, considerándose en ese momento que este lote pasara a formar parte de la reserva del 5%. No obstante el informe de secretaría indica que la ordenanza municipal prevee que se reserve tierra para nuevos beneficiarios solamente en el procedimiento del reparto general (artículo 30). Pero que no está previsto ir añadiendo lotes a esta reserva.

Por ello, al no haberse recibido solicitudes de adjudicación vecinal ni prioritaria, ni directa de secano, procede adjudicar esta tierra mediante subasta.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar la renuncia al lote comunal de cultivo de secano presentada por Xabier Luqui Irisarri, quien deberá devolver este lote al Ayuntamiento en perfecto estado para su aprovechamiento.

Segundo.- Subastar el aprovechamiento del lote de secano al que ha renunciado Xabier Luqui Irisarri, por plazo desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general del comunal realizado en 2018 para 8 años, que se fijó en el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública y el Anexo I con los lotes a subastar.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparros.

TERCERO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2018.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto tercero.

Tras lo cual expone el sr Alcalde lo siguiente: Pues como ya habéis visto en la documentación, es un tema que ya se ha tratado en la comisión especial de cuentas, no hubo ningún problema, de hecho salió por unanimidad adelante las cuentas. Ha llevado su periodo de exposición pública, tampoco ha habido ninguna alegación, con lo cual pues un trámite que hay que traer, digamos para dejarlo cerrado.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo, pues ya se trato en una comisión, se dio el visto bueno, pues adelante, seguiremos con el mismo criterio.

Aquilino Jiménez y Ana Uzqueda no intervienen.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparroso emitido en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2018, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán las cuentas anuales en la página web municipal.

CUARTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5/2019, consistente en un suplemento de crédito en las partidas 1.3380322620 "Fiestas de septiembre" y 1.9200122604 "Notarios, abogados, tribunales".

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto cuarto.

Expone el sr Alcalde lo siguiente: Bueno, como habéis visto, se trae la modificación puesto que las partidas no eran suficientes ni para fiestas de septiembre, ni para notarios, abogados, tribunales. En otras partidas sí que había otras bolsas que estaban con la misma vinculación, sí que se ha podido hacer un traspaso, digamos en otros asuntos, vaya.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Una pregunta ¿se tienen que votar los dos puntos juntos? nosotros propondremos votarlos por separado, si se puede hacer. Alcalde: pues no lo sé si se puede, porque estaba en la misma modificación. Hugo: te digo porque nosotros estamos de acuerdo con una sí y con la otra no. Alcalde ¿se puede? Secretaria: no, yo lo veo complicado eh. Alcalde: es que es el mismo expediente por decirlo de alguna manera y la bolsa vinculada al mismo punto.

Hugo: yo lo comento sin más, porque con la segunda no tenemos ningún inconveniente, evidentemente, notarios, abogados, eso es mero trámite. En cuanto a fiestas, pues ya tenemos, ya lo dijimos en su día, primero había un presupuesto de 150.000, que bueno, te puedes desviar, pero no 72.000. Luego, hay temas, según esto el importe total son 172.000, el día que aquí se justificaron algo estábamos en 211.000, con lo cual no sabemos cuál es el incremento de esos 10.000 € que pone ahí que faltan. Alcalde a ver, no sé si te han pasado detalladamente. Hugo: no. Alcalde: bueno, pues ya te lo pasaremos, son 72.000 €, sí que ahí van incluidas pre-fiestas, va incluida la apertura de piscinas, y va incluida alguna una cosa más. Hugo: pues eso, para poder verlo, porque yo sí que en su día, cuando se pasaron los 211.00, que aquí dijimos que había partidas que faltaban, unas de baldeo de calles de Cespa, que está por aquí, que no sé si está incluida o no, te digo porque como no lo he podido ver, no sé si ése es uno de los puntos. Alcalde: no sé, pero vaya, ha ido a la misma, ha ido donde siempre, vaya, donde siempre se había metido, no recuerdo si está dentro de esa, o la partida donde se solía meter. Hugo: nosotros, lo que te comento, nosotros votaremos en contra, nos parece excesivo y a día de hoy, no lo tenemos justificado, así que si hay que votarlo todo junto, pues en la segunda estamos de acuerdo, pero tenemos que votar en contra. Alcalde: vale, de todas formas, sabes que puedes pedir cuando quieras el detalle de, factura por factura. Hugo: Esto pues lógicamente lo lleva a Javier, pues ya le pasaré y lo estudiaremos nosotros.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: En principio bien, porque bueno, ya sabemos que siempre hay imprevistos, siempre hemos hablado en todos los años que se quedaba la partida un poco justa al final, nosotros venimos de eso y yo creo que bueno, está justificado y bien.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Si, de acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2019, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en las partidas: 1.3380322620: "Fiestas de septiembre" y 1.9200122604: "Notarios, abogados, tribunales".

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 95.000,00 euros y su financiación con cargo a Transferencia de la Comunidad de Bardenas.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto

específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2019, consistente en un suplemento de crédito financiado con cargo a Transferencia de la Comunidad de Bardenas, según el siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 3380322620	Fiestas de septiembre	72.000,00 €
1 9200122604	Notarios, abogados, tribunales	23.000,00 €
	SUMA.....	95.000,00 €

Ingresos:

Partida	Denominación	Importe
1 46601	Transferencia de Bardenas	95.000,00 €
	SUMA.....	95.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2019, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 7/2019, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.3420262200: "Instalación Solar Fotovoltaica Piscinas Municipales".

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto quinto.

Expone el sr Alcalde lo siguiente: Como ya recordaréis, cuando se aprobaron los presupuestos no se dotó de toda la partida suficiente a las piscinas, en este caso la intención es, a ver si llegamos a tiempo, adjudicarla este año, no se va a poder ejecutar, entonces como la intención es adjudicarla,

sí que ha habido que hacer la modificación, para llegar a lo que realmente vale la instalación.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Está claro, pues a ver, todo lo que sea medioambientalmente correcto, que es lo que hemos hablado, energías renovables y demás, pues lógicamente bien. Luego, esperaremos al tema de adjudicación, para ver un poquito dónde nos quedamos, entonces nosotros esto lo vemos bien. Alcalde: si recordáis, está con una subvención del 70 % de lo de Zona Media.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Bien, porque como ya lo teníamos contemplado en los presupuestos, de qué era por abrir la partida y ya sabíamos que teníamos que hacer modificación si llegaba el caso, o sea que bien.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Me parece bien.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2019, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida: 1. 3420262200: "Instalación Solar Fotovoltaica Piscinas Municipales.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 89.036,61 euros y su financiación con cargo a la subvención concedida dentro del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020 y mediante Transferencia de la Comunidad de Bardenas.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2019, consistente en un suplemento de crédito financiado con mediante la subvención concedida dentro del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020 y Transferencia de la Comunidad de Bardenas, según el siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 3420262200	Instalación Solar Fotovoltaica Piscinas Municipales	89.036,61 €
	SUMA.....	89.036,61 €

Ingresos:

Partida	Denominación	Importe
1 75052	Subv. Instalac. Fotovoltaica polideportivo	74.036,61 €
1 46601	Transferencia de Bardenas	15.000,00 €
	SUMA.....	89.036,61 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2019, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 6/2019, de Generación de Créditos por Ingresos para la partida 1 3370061000 “Ruta Paisajística Cauces Aragón”.

Se da cuenta de que por Resolución de la alcaldía nº 304//2019 de 29 de octubre de 2019, se aprobó la modificación presupuestaria nº 6 de 2019, consistente en la Generación de Créditos por Ingresos para el presupuesto del ejercicio de 2019, según el siguiente detalle:

Gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3370061000	RUTA PAISAJISTICA CAUCES ARAGON	50.805,62
	SUMA.....	50.805,62

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 75051	SUBVENCIÓN RUTA PAISAJÍSTICA	50.805,62
	SUMA.....	50.805,62

Conforme a la base 13ª de las bases de ejecución del presupuesto general, el órgano competente para la aprobación de esta modificación es la alcaldía del Ayuntamiento, siendo firme la aprobación desde el momento en que se produzca sin ser necesaria su publicación, por tanto no procede el

trámite de información pública conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Explica el alcalde que esto simplemente dar cuenta de que se ha hecho la modificación, que en este caso la modificación se ha podido hacer por decreto de Alcaldía, puesto que en el presupuesto sí que aquí sí iba con detenimiento y determinado el presupuesto total de la inversión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:50 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 11 de noviembre de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA